



## Resolución Directoral N° 074-2009-BNP/OA

Lima, 07 OCT. 2009

El señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

**VISTO**, el Informe N° 525-2009-BNP/OA/APER, de fecha 30 de septiembre de 2009, emitido por la encargada de las funciones del Área de Personal, respecto a la solicitud de Licencia Sin Goce de Remuneraciones por Capacitación No Oficializada presentado por el servidor Gian Marco Osorio Prudencio y demás antecedentes; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 04708, de fecha 29 de septiembre de 2009, el servidor Gian Marco Osorio Prudencio, Técnico en Biblioteca III, Categoría Remunerativa STA, de la Dirección de Selección y Adquisición Hemerográfica de la Hemeroteca Nacional, solicitó veinticinco (25) días de "Licencia Sin Goce de Remuneraciones por Capacitación No Oficializada", para participar en una estancia "Catalogación de Revistas de Teatro de los siglos XIX y XX", el mismo que se realizará en el Museo Nacional del Teatro, Almagro - España;

Que, la Licencia por Capacitación No Oficializada, podrá ser otorgada hasta por doce (12) meses, obedece al interés personal del servidor de carrera y no cuenta con el auspicio institucional, de conformidad con lo establecido en el artículo 116° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, en el informe del Visto, la encargada de las funciones del Área de Personal opina que es pertinente emitir la Resolución Directoral que conceda la Licencia Sin Goce de Remuneraciones por Capacitación No Oficializada, al servidor Gian Marco Osorio Prudencio; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y el Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 074 -2009-BNP/OA (Cont.)**

2002-ED, y en concordancia con las facultades precisadas en la Resolución Directoral Nacional N° 166-2009-BNP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.- CONCEDER.** Licencia Sin Goce de Remuneraciones por Capacitación No Oficializada, al servidor Gian Marco Osorio Prudencio, Técnico en Biblioteca III, Categoría Remunerativa STA, de la Dirección de Selección y Adquisición Hemerográfica de la Hemeroteca Nacional, por el período comprendido del 07 al 31 de octubre, para asistir a la estancia "Catalogación de Revistas de Teatro de los siglos XIX y XX" el mismo que se realizará en el Museo Nacional del Teatro, Almagro - España.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



**SALVADOR CARPIO ANGOSTO**  
Director General de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú

